

MAT: Otorga autorización especial transitoria para realizar actividad".

Trehuaco, 24 OCT 2019

DECRETO N° 680 /.-

VISTOS:

- 1.- La solicitud de Junta de Vecinos LOS ALTOS DE TREHUACO de fecha 10.10.2019,
- 2.- El Artículo N° 19 y 21 de la Ley N° 19.925.
- 3.- La Ordenanza de Cobros de Derechos Municipales, y
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores vigentes.

DECRETO:

- 1.- OTORGASE autorización transitoria a la Actividad que se señala: con **venta de bebidas alcohólicas y comida**:

|             |  |
|-------------|--|
| SOLICITANTE | JUNTA DE VECINOS LOS ALTOS DE TREHUACO |
| R.U.T.      | 65.182.185-1                           |
| RESPONSABLE | ANGELICA NEIRA B.                      |
| R.U.N.      | 12.967.240-0                           |
| ACTIVIDAD   | RIFA A BENEFICIO DE JUNTA DE VECINOS.  |
| LUGAR       | LOS ALTOS DE TREHUACO                  |
| FECHA       | SABADO 02 DE NOVIEMBRE DE 2019         |
| HORARIO     | Desde 10:00 A 24:00 HRS.               |

2.- La persona antes mencionada será la responsable de todas las medidas de seguridad que se deberán adoptar para el normal desarrollo de la actividad, con el objeto de evitar accidentes de cualquier índole y de tramitar los permisos pertinentes en el Servicio de Impuestos Internos y Servicio de Salud si fuera pertinente.

3.- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales fiscalizarán el cumplimiento de lo establecido en el presente decreto, disponiendo lo conveniente para un adecuado resguardo policial durante la actividad que se autoriza.

4.- Las Organizaciones Sociales e Instituciones están exentas del pago de derechos municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO CONTRERAS MORA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LCI/FACM/facm



Distribución:

- J.V. LOS ALTOS DE T.
- Carabineros de Trehuaco.
- Transparencia.
- Archivos Sec. MM.